# IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 1107/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **SENTENCIA**

En la ciudad de Badajoz, a veintitrés de marzo de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Bada-joz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal posesorio registrados con el número 1.107/2005, autos que se han seguido a instancia de don Eladio Pérez Tinoco y doña Josefa de Fuente Ribero, que han contado con la representación de la procuradora doña María Teresa Escaso Silveiro y la asistencia letrada de doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez, contra don Primitivo Pajuelo, doña María Joaquina de la Maya Gallardo y doña María Aranda Penco, que han comparecido representados por el procurador don Antonio Fernández de Arévalo Romero y asistidos por el letrado don Santiago Algaba de la Maya; y contra la herencia yacente de don Jacinto Pajuelo Parejo.

#### **FALLO**

Primero. Con desestimación de la demanda planteada por don Eladio Pérez Tinoco y doña Josefa de Fuente Ribero, declaro caducada la acción y absuelvo de todo lo pedido a don Primitivo Pajuelo, a doña María Joaquina de la Maya Gallardo y a doña María Aranda Penco.

Segundo. No se hace especial condena en costas.

Notifiquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme y se puede interponer contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, de plantearse, se deberá anunciar en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de D. Jacinto Pajuelo Parejo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veintitrés de marzo de dos mil seis.

La Secretaria

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en tercería de mejor derecho 331/2005.

D. José Antonio Pantojo Falero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Mérida,

Certifico: Que en los autos de Tercería de mejor derecho 331/05, se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos del juicio ordinario registrados con el número 331/05, promovidos a instancia de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, como demandante, representada por la abogada del Estado D.ª M.ª Belén Moreno Santana, contra D.ª Concepción Calvo Romero, representada por el procurador D. Miguel Ángel Barrero y asistida por el Letrado D. Javier Santos García, y D. Andrés Valverde Alarcón, como demandados, cuyos autos versan sobre tercería de mejor derecho, y atendiendo a los siguientes,

#### **FALLO**

Que estimando la demanda presentada por la abogada del Estado, en representación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra D.ª Concepción Calvo Romero y D. Andrés Valverde Alarcón, debo declarar y declaro, el mejor derecho de la actora para cobrar sus créditos tributarios frente al ejecutado (Sr. Valverde) en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 33/02 como preferencia al crédito de la ejecutante (Sra. Calvo), condenando a la parte demandada comparecida al pago de las costas procesales.